



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS) y el MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA.

Por un lado, la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad en adelante **SENADIS**, representada por la Ministra - Secretaria Ejecutiva, **Mariela Soledad Ramírez Burgos**, con domicilio legal en las calles Jacaranda y Yeruti, Zona Norte de la ciudad de Fernando de Mora.

Por un lado, el **Ministerio de la Niñez y la Adolescencia**, en adelante **MINNA**, representada por la Ministra **Teresa Martínez Acosta**, con domicilio en las calle 14 de Mayo esq. Víctor Haedo, de la ciudad de Asunción.

Considerando:

La **ley 3540/08** por la cual se aprueba y posteriormente se ratifica la Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad de las NN UU que en su art.7 expresa cuanto sigue. Los Estados partes tomarán las medidas necesarias para asegurar que todos los niños y las niñas con Discapacidad gocen plenamente de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas.

Que en todas las actividades relacionadas con los niños y las niñas con discapacidad, una consideración primordial será la protección del interés superior del niño.

La SENADIS y el MINNA, con el objeto de elaborar, implementar políticas de intervención conjuntas para ejecutar planes, programas y proyectos, mediante acciones conjuntas que surjan entre las instituciones firmantes, con el fin de lograr el ejercicio y goce de los derechos de todos los niños y niñas con discapacidad .

CLAUSULA PRIMERA: DEL OBJETO.

Tiene por objeto establecer una relación interinstitucional de cooperación reciproca entre el MINNA y SENADIS, para trabajar en forma conjunta en el fortalecimiento del Sistema Nacional de Protección y Promoción Integral de las Políticas Públicas de Infancia y Adolescencia y el cumplimiento de los Derechos de las Personas con Discapacidad para el logro de la Integración e Inclusión Social.

CLAUSULA SEGUNDA: COMPROMISO DE LAS PARTES

El MINNA y la SENADIS se comprometen a realizar acciones que permitan visibilizar la atención e intervención Integral a los niños, niñas y adolescente con Discapacidad, de





manera transversal, tomando las medidas necesarias para asegurar que todos los NNA con Discapacidad gocen plenamente de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás. Se destaca que en todas las actividades relacionadas con los niños, las niñas y los adolescentes con Discapacidad, una consideración primordial será la protección del interés superior del niño.

1. SENADIS se compromete a brindar capacitación a funcionarios Del MINNA en los niveles que la institución lo proponga.
2. SENADIS acompañará los procesos de fiscalización a Instituciones de cuidado alternativo para acciones de sensibilización, visibilización, detección y derivación integral a niños, niñas y adolescente con discapacidad.
3. SENADIS Y MINNA elaborarán una estrategia de sensibilización para la adopción de niños, niñas y adolescente con discapacidad, declarados en estado de adaptabilidad.
4. El MINNA se compromete a brindar apoyo en el mecanismo de derivación y seguimiento de las denuncias que involucran a niños y niñas y adolescente con discapacidad.
5. El MINNA se compromete a la Instalación y fortalecimiento de acciones de participación protagónica de niños, niñas y adolescente con discapacidad a fin de garantizar que los mismos tengan derechos a expresar su opinión libremente sobre toda las cuestiones que les afecten recibiendo la debida consideración, teniendo en cuenta su edad y madurez, en igualdad de condiciones con los demás NNA.

CLAUSULA TERCERA: COMPROMISO ECONOMICO.

Las partes se comprometen a asumir compromisos según disponibilidad presupuestaria de cada entidad.

CLAUSULA CUARTA: RELACIONAMIENTO.

Las partes acuerdan que el relacionamiento entre las Mismas, en el marco de este instrumento, será de la siguiente forma:

- a) Toda relación y/o emprendimiento, en el marco de este instrumento, será efectuado de común acuerdo, limitándose a los términos del presente Convenio Marco y de los Convenios o Acuerdos Específicos que de él deriven;
- b) Para los fines del presente Convenio Marco, las partes son considerada independientes, por lo que los funcionarios y empleados propios que intervengan en su ejecución, serán de su exclusiva responsabilidad;



M. Gabriela S. Ramírez Burgos
M. Gabriela S. Ramírez Burgos
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENADIS



- c) Ninguna de las partes podrá, sin consentimiento de la otra, transferir, ceder o renunciar cualquier derecho u obligación que de este Convenio Marco derivasen.

CLAUSULA QUINTA: REPRESENTANTES.

Con el fin de asegurar la eficiente coordinación de las actividades, la SENADIS y el MINNA designarán representantes a la suscripción de este Convenio Marco, con las debidas facultades para tratar y decidir los asuntos relacionados a este instrumento.

CLAUSULA SEXTA: COMUNICACIONES.

Todas las comunicaciones entre las partes, relacionadas al presente Convenio Marco, que sean intercambiadas serán notificadas en los domicilios de cada entidad.

CLAUSULA SEPTIMA: RESCISIÓN.

Este Convenio Marco podrá ser rescindido en cualquier momento por cualquiera de las partes o a solicitud de una de ellas, previa comunicación escrita a la otra con 60 (sesenta) días de antelación, sin perjuicio de las actividades en ejecución.

CLAUSULA OCTAVA: DURACIÓN.

EL presente Convenio Marco tendrá una duración de 03 (tres) años, contados a partir de la fecha de su firma, prorrogable previo acuerdo escrito entre las partes.

CLAUSULA NOVENA: CONTROVERSIAS.

Para dirimir eventuales divergencias resultantes de la interpretación del presente Convenio Marco, las partes se comprometen a una solución amistosa.

Conformes, firman ambas partes el presente documento, en 02 (dos) ejemplares de un mismo tenor y efecto.

Asunción, 01 de abril de 2022


Mariela Soledad Ramírez Burgos
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENADIS


Teresa Martínez Acosta.
Ministra
Ministerio de La Niñez y la Adolescencia